

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de MERCEDES OSORIO ROJAS contra TITO HERIBERTO LAITON VELOZA** (Ap. Sent.). 004-2005-00347-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al demandado Tito Heriberto Laiton Veloza para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado